

CONCÓN. 0 6 NOV 2018

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 2 4 8 4 / VISTOS: Los antecedentes: El contrato denominado "Contrato de Prestación de Servicios para Presentación de servicios especializados para el ""PROGRAMA RESOLUTIVIDAD 2018" suscrito con fecha 29 de octubre del 2018, entre don CRISTOBAL EDUARDO OROZCO SOTO, y la llustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- APRUÉBESE, el contrato denominado Contrato de Prestación de Servicios como "MEDICO DEL PROGRAMA RESOLUTIVIDAD 2018" celebrado entre don CRISTOBAL EDUARDO OROZCO SOTO, y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 29 de octubre del año 2018, el cual es del siguiente tenor:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

CRISTOBAL EDUARDO OROZCO SOTO

En Concón, a 29 de octubr la I. MUNICIPALIDAD DE Rut número setenta y tres tres, representada legalme	CONCÓN , Corporación millones quinientos sese nte por su Alcalde don G	Autónoma de Derecenta y ocho mil seisci OSCAR ARMANDO	cho Público, entos guion
GONZÁLEZ, chileno, casa	do, Cédula Nacional de	Identidad número	
	nto		ambos
domiciliados en calle Santa	a Laura número quinien	tos sesenta y siete,	comuna de
Concón, en adelante "el M	Municipio"; y por la otra	, don CRISTOBAL	EDUARDO
OROZCO SOTO, de prof	esión MEDICO, Cedula	Nacional de Identio	dad número
	ed	to:	domiciliado
en	d		, ambos
comparecientes mayores d	e edad, quienes han cor	nvenido el siguiente d	contrato:

<u>PRIMERO:</u> CONTRATACIÓN DIRECTA. Que, por medio del decreto alcaldicio número 2.383 de fecha veintinueve de octubre de dos mil dieciocho, se autoriza la contratación directa de médico don CRISTOBAL EDUARDO OROZCO SOTO, conforme a lo señalado en el artículo diez números siete letras M, del decreto supremo N° 250 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

<u>SEGUNDO:</u> MATERIA OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representado por su alcalde, contrata en forma directa a don CRISTOBAL EDUARDO OROZCO SOTO el servicio de "MEDICO", para dar cumplimiento al "PROGRAMA RESOLUTIVIDAD 2018" del Centro de Salud Concón.

<u>TERCERO:</u> PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará por los servicios prestados por parte del profesional, un monto total del servicio de \$1.230.000.- con impuesto incluido.-

<u>CUARTO</u>: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El plazo de duración de los servicios contratados será desde el 29 de octubre al 31 de diciembre del año 2018.-

QUINTO: SUPERVISIÓN. La Dirección del Centro de salud familiar Concón, a través de la respectiva Inspección Técnica, designada para tales efectos, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato, y de todas las obligaciones que de él emanan para el prestador de servicios. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado.

SEXTO: DECLARACIÓN. En este acto el prestador de servicios declara que no tiene la calidad de funcionario directivo del Municipio y no tiene vínculo de parentesco con los directivos municipales, alcalde ni concejales de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Nº 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, así como también, declara que no ha sido condenado por prácticas anti sindicales, o infracción a los derechos fundamentales de trabajadores, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos últimos años. Por otro lado, declara que los productos derivados de este contrato son de propiedad exclusiva del Municipio y no pueden ser utilizados sin la autorización expresa de este.

<u>SÉPTIMO:</u> DOCUMENTOS ANEXOS. Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la contratación, como la oferta del contratante, los términos de referencia y el decreto alcaldicio que ordena la contratación directa del servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y la prestadora de servicios declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento.

OCTAVO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

NOVENO: TÉRMINO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar en forma anticipada por las siguientes causas: a) Acuerdo entre las partes; b) Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el prestador de servicios, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica; c) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del prestador de servicios; d) Si el prestador de servicios es declarado en quiebra.

<u>DÉCIMO:</u> **EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de fe municipal, en seis ejemplares, quedando uno de ellos en poder del prestador de servicios y cinco en poder del Municipio.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL

MeD/evp

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.

2. Dirección de Salud Municipal

3. Interesado

J. 1000 JE	
ALCALDE S	
OSCAF	SUMONTE GONZALEZ
	ALDE

MUNICI	PALIDAD D ección de Cai	E CONCO
Objetado	Observado	Revisado



